

	<b>Secretaría de Trabajo</b>	UNRC-SySO-PR-008
	<b>Manual de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Revisión: 04
	Plan de protección para actividades de investigación y/o servicio	Fecha: 28/08/14
		<i>Página 1 de 14</i>

## PLAN DE PROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O SERVICIOS

### **LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

- |  |
|--|
| 1. Archivo del Servicio de Seguridad Ocupacional de la UNRC.<br>2. Servicio de Salud Ocupacional de la UNRC. |
|--|

### **CONTROL DE CAMBIOS**

Rev.	Fecha	Autor del cambio	Naturaleza del cambio
00	2007	FCEFQyN	Elaboración del Procedimiento.
02	14/06/2010	FCEFQyN	
03	30/03/2013	FCEFQyN	
04	01/12/2014	Secretaría de Trabajo	Inclusión del Plan de protección al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la UNRC.

### **DOCUMENTOS ASOCIADOS**

Documento	Descripción	Ubicación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	<b>Secretaría de Trabajo</b>	UNRC-SySO-PR-008
	<b>Manual de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Revisión: 04
	Plan de protección para actividades de investigación y/o servicio	Fecha: 28/08/14
		<i>Página 2 de 14</i>

## 1. OBJETIVO

Contar con una base documental unificada y organizada de los riesgos particulares de cada grupo de investigación y de servicio de las facultades de la UNRC.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación a todos los grupos que realicen tareas de investigación y extensión en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**UNRC:** Universidad Nacional de Río Cuarto.

**ST:** Secretaría de Trabajo.

**SySO:** Seguridad y Salud Ocupacional.

**PR:** Procedimiento.

## 4. RESPONSABILIDADES

### De la Secretaría de Trabajo UNRC

Es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo de la UNRC la elaboración y revisión del presente procedimiento, así como realizar las gestiones necesarias para su difusión en todas las dependencias de la UNRC.

Además, son responsabilidades de la Secretaría de Trabajo las enunciadas a continuación:

- Revisar y aprobar (cuando corresponda) todos los procedimientos y planes de protección que se deriven de la aplicación del presente documento.
- Proponer acciones preventivas y/o correctivas toda vez que se detecte que: este procedimiento no se aplica en situaciones que corresponde o una desviación en la aplicación del mismo.
- Brindar capacitación y acciones tendientes a una adecuada implementación del presente procedimiento.

### De las Secretarías del Rectorado y Facultades

Es responsabilidad de las Secretarías y Facultades recibir los planes de protección de las diferentes actividades que se realicen en el ámbito su competencia. Las autoridades de las secretaría o facultades deberán prestar conformidad, es caso de ser pertinente, a los planes de protección recibidos y posteriormente elevarlos a la Secretaría de Trabajo para su evaluación.

### Responsable de Grupo de Investigación y/o extensión

Es responsabilidad del Director de Proyecto o Responsable de Grupo de Investigación y/o Extensión, elaborar y presentar ante el área que cada facultad o secretaría establezca, el Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Extensión y cumplir con las indicaciones contenidas en el mismo.

	<b>Secretaría de Trabajo</b>	UNRC-SySO-PR-008
	<b>Manual de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Revisión: 04
	Plan de protección para actividades de investigación y/o servicio	Fecha: 28/08/14
		<i>Página 3 de 14</i>

## 5. SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS DEL PLAN DE PROTECCION

El personal técnico del Servicio de Higiene y Seguridad realizará el seguimiento de los planes de protección mediante la realización de auditorías e inspecciones, siguiendo el procedimiento UNRC-SySO-PR-006.

En el marco de éste procedimiento, el equipo auditor podrá ingresar a cualquier laboratorio o dependencia para verificar y auditar el cumplimiento de las normas de protección.

Si durante una visita a un laboratorio el servicio de higiene y seguridad encontrara un incumplimiento de plan de protección que considere grave o que ponga en riesgo a terceros estará facultado para inhabilitar en forma inmediata el laboratorio, pudiendo retirar, si lo estima necesario, cualquier sustancia o agente peligroso. Dicha inhabilitación implicará que el laboratorio no podrá realizar ninguna tarea experimental de investigación o servicio hasta que dicha inhabilitación sea levantada.

En los casos de incumplimiento, el Servicio de Higiene y Seguridad elaborará un informe donde constarán los incumplimientos encontrados, que deberá ser firmado por el Responsable de Grupo, y formará parte del legajo del investigador responsable que llevará cada facultad o secretaría.

## 6. CONSIDERACIONES GENERALES

En la UNRC la temática relacionada con la Seguridad está bajo la órbita de la Secretaria de Trabajo de la UNRC y de las áreas que cada facultad o secretaría han creado a tal fin. El Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Trabajo evaluará y elevará a los órganos de conducción de cada dependencia, las propuestas que se deriven de dicha evaluación.

En el Plan de Protección están contenidas las actividades particulares de cada grupo de investigación. Los docentes, investigadores, alumnos de grado y postgrado y los no docentes, deben estar familiarizados con el Plan de Protección como uno de los elementos de entrenamiento inicial, de trabajo seguro.

## 7. COMO COMPLETAR EL FORMULARIO – PRESENTACIONES.

Lea atentamente el Formulario. Al completarlo, por favor, no deje ningún lugar vacío. Si lo desea puede solicitar ayuda a la Secretaría de Trabajo.

Las posibles respuestas son: Si, No, No Aplica. Se deberá consignar S, N o NA si cumple, no cumple o, no aplica con la condición enunciada, respectivamente. Sólo se podrá informar una sola respuesta por condición a cumplir enunciada.

Para aquellos ítems en los que la respuesta haya sido “N” (No cumple), se deberá consignar una Observación en la que el Responsable de Grupo explicará porque “No Cumple” y el posible Plazo de Regularización. A tal fin, podrá adjuntar toda la información que estime necesaria, no debiendo estar la respuesta condicionada por el espacio establecido en el formulario.

	<b>Secretaría de Trabajo</b>	UNRC-SySO-PR-008
	<b>Manual de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Revisión: 04
	Plan de protección para actividades de investigación y/o servicio	Fecha: 28/08/14
		<i>Página 4 de 14</i>

Una vez elaborado el Plan de Protección (y cumplimentados todos sus anexos), el mismo deberá ser elevado a la facultad o secretaría donde pertenezca el grupo de trabajo del cual emanó dicho plan.

Cada facultad o secretaría realizará una evaluación para determinar la pertinencia de las actividades presentadas y el cumplimiento de la normativa interna de cada dependencia. Posteriormente, los planes deberán ser remitidos a la Secretaría de Trabajo para su evaluación y aprobación. El resultado de este proceso será informado a cada facultad.

El Plan de Protección es un Procedimiento de “Autogestión”. Esto significa que, a quienes lo presentan, les permite dirigir la actividad hacia el logro de los objetivos en materia de Higiene y Seguridad, con autonomía de gestión. La autogestión pretende que los profesionales cumplan objetivos de manera autónoma. Por este motivo, es que se hará una devolución del mismo, por parte de la Secretaría de Trabajo.

El Plan de Protección será solicitado en forma anual y estará vigente de manera permanente entre las revisiones anuales. Deberá reflejar los cambios, modificaciones o nuevas tareas y procedimientos que afecten la exposición ocupacional así como los nuevos trabajadores del grupo.

### **¿Qué debe hacer cada Director de Proyecto o Responsable de Grupo una vez que esté aprobado el Plan de Protección?**

Deberá velar por el cumplimiento de las indicaciones contenidas en el mismo, mantener capacitado al personal a su cargo y, de ocurrir, registrar los siniestros, según el procedimiento de *Denuncia de accidente de trabajo y enfermedad profesional*, UNRC-SySO-PR-010. Los incidentes, sucesos que no llegaron a constituirse en un accidente, deben informarse mediante un informe de situación riesgosa (ISR).

## **8. FORMULARIO DE PLAN DE PROTECCIÓN**

### **8.1. Información del Investigador Responsable**

Director de Proyecto o Investigador Responsable:

Departamento:

Laboratorio/s N° / Oficina/s N°:

Teléfono:

Correo electrónico:

Personal a cargo: (completar Anexo 1).-

### **8.2. Resumen de Actividades**

**8.2.1. Descripción de las actividades o investigación.** Por favor, provea una explicación narrativa de los objetivos de su investigación y describa brevemente los procedimientos experimentales típicos que realiza (en caso que corresponda). Esta información es requerida para contribuir a revisar su Plan de Protección correctamente. Es importante incluir





**Secretaría de Trabajo**  
**Manual de Seguridad y Salud Ocupacional**

UNRC-SySO-PR-008

Revisión: 04

Plan de protección para actividades de  
investigación y/o servicio

Fecha: 28/08/14

*Página 6 de 14*

<b>RESIDUOS PELIGROSOS QUIMICOS Y BIOLOGICOS</b>	¿Se da cumplimiento con el procedimiento de gestión de los residuos peligrosos vigente en la UNRC?		
<b>ESPACIOS DE TRABAJO</b>	¿Existe orden y limpieza en los puestos de trabajo?		
	¿Existen depósito de residuos en los puestos de trabajo?		
<b>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>	¿Existen medios o vías de escape adecuadas en caso de incendio?		
	Cuenta con matafuegos disponibles y señalizados en los ambientes de trabajo y/o pasillos?		
<b>APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN (Ej.: autoclave, etc.)</b>	¿Se cuenta con procedimientos de uso correcto de estos equipos?		
	En caso de contar con procedimientos de uso correcto, ¿Se entrega por escrito al personal?		
	¿Se realizan los controles e inspecciones periódicas para aparatos sometido a presión?		
<b>EQUIPOS Y MÁQUINAS</b>	¿Se cuenta con procedimientos de uso correcto de los equipos y/o maquinas con las que trabaja?		
	En caso de contar con procedimientos de uso correcto, ¿Se entrega por escrito al personal?		
<b>RIESGO ELÉCTRICO</b>	¿Los conectores eléctricos que utiliza (toma corriente y enchufes) se encuentran en buen estado?		
<b>UTILIZACIÓN DE GASES</b>	¿Los recipientes con gases se almacenan adecuadamente?		
	Los cilindros de gases que se encuentran en uso, ¿se encuentran amarrados a la pared o están en un gabinete destinado a estos?		
<b>ULTRASONIDOS E INFRASONIDOS</b>	¿Se adoptaron medidas de seguridad en los puestos y/o lugares de trabajo?		
<b>RADIACIONES IONIZANTES</b>	¿En caso de existir fuentes generadoras de radiaciones ionizantes (Ej. Rayos X en radiografías), los trabajadores y las fuentes cuentan con la autorización del organismo competente?		
	¿Se encuentran habilitados los operadores y los equipos generadores de radiaciones ionizantes ante el organismo competente?		
	¿Se lleva el control y registro de las dosis individuales?		
	¿Los valores hallados, se encuentran dentro de lo establecido en la normativa vigente?		
	¿En caso de existir radiación ultravioleta, se registran las mediciones de la misma?		
<b>LÁSERES</b>	¿Los valores hallados, se encuentran dentro de lo establecido en la normativa vigente?		
	¿Se han aplicado las medidas de control a la clase de riesgo?		
<b>SUSTANCIAS PELIGROSAS QUIMICAS</b>	¿Las medidas aplicadas cumplen con lo establecido en la normativa vigente?		
	¿Su manipulación cumplimenta la legislación vigente?		
	¿Todas las sustancias que se utilizan poseen sus respectivas hojas de seguridad?		
	¿Las instalaciones y equipos se encuentran protegidos contra el efecto corrosivo de las sustancias empleadas?		
	¿Se ha señalado y resguardado la zona o los elementos afectados ante casos de derrame de sustancias corrosivas?		

	<b>Secretaría de Trabajo</b>	UNRC-SySO-PR-008
	<b>Manual de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Revisión: 04
	Plan de protección para actividades de investigación y/o servicio	Fecha: 28/08/14
		<i>Página 7 de 14</i>

	¿Se confeccionó un plan de seguridad para casos de emergencia, y se colocó en lugar visible?		
	¿Cumple con el límite establecido para el almacenamiento de sustancias inflamables por Laboratorio de 1 l para cada sustancia, no excediendo el volumen total de los 5 l para los líquidos inflamables Clase I y 10 l para los de Clase II y III?		
<b>SUSTANCIAS PELIGROSAS BIOLÓGICAS</b>	¿Se ha clasificado el riesgo de los microorganismos que utiliza según la Norma IRAM 80059?		
	¿Las medidas de contención adoptadas son acordes al riesgo clasificado?		
	¿Existen dispositivos de alarma visuales donde se manipulen sustancias infectantes y/o contaminantes?		
	Se ha evitado la acumulación de desechos orgánicos en estado de putrefacción, e implementado la desinfección correspondiente?		

**Descripción de la Observación** (en caso de necesitar mas espacio anexe una tabla).

Obs. Nº 1	
Obs. Nº 2	
Obs. Nº 3	
Obs. Nº 4	
Obs. Nº 5	
Obs. Nº 6	
Obs. Nº 7	
Obs. Nº 8	
Obs. Nº 9	
Obs. Nº 10	

#### **8.4. Viajes o trabajos fuera del Campus Universitario.**

Si su investigación involucra viajes para la recolección de ejemplares o muestras, usted tiene la obligación de hacer una declaración en cada oportunidad en que el personal a su cargo sale por motivos de investigación.

Para la realización de tareas a campo usted debe dar cumplimiento al Procedimiento: UNRC-SySO-PG-007: Realización de Tareas a Campo.



	<b>Secretaría de Trabajo</b>	UNRC-SySO-PR-008
	<b>Manual de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Revisión: 04
	Plan de protección para actividades de investigación y/o servicio	Fecha: 28/08/14
		<i>Página 9 de 14</i>

Para la investigación con animales deben preverse las medidas de protección necesarias y ofrecer el entrenamiento adecuado a los trabajadores para reconocer los peligros a los que están expuestos.

## **9. SUSTANCIAS QUÍMICAS Y AGENTES CANCERÍGENOS**

### **9.1. INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y AGENTES CANCERÍGENOS**

Por favor liste las sustancias químicas y agentes cancerígenos (Res. 415/02 Registro de Agentes Cancerígenos) con los que trabaja. Es necesario que usted tenga un inventario actualizado de cada agente con el que trabaja y la cantidad que tiene en stock. Para esto utilice la Tabla que encontrará en el Anexo 2 (debe presentar este anexo firmado en todas sus hojas).

### **9.2. SOLICITUD DE INGRESO AL CAMPUS DE LA UNRC DE NUEVAS SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O AGENTES CANCERÍGENOS**

El Director de Proyecto o Investigador Responsable de Grupo debe obligatoriamente declarar el ingreso al Campus de la UNRC de nuevas Sustancias Químicas y/o Agentes Cancerígenos (Res. 415/02 Registro de Agentes Cancerígenos) con las que trabaje y que no haya declarado en el Inventario del punto 8.4.A. Para esto, deberá utilizar el Formulario del Anexo 3.

### **9.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN CANTIDADES SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS**

En caso de que surja la necesidad de almacenar sustancias químicas en cantidades superiores a las establecidas, el Investigador Responsable debe solicitar la Autorización correspondiente, para esto debe utilizar el Formulario del Anexo 4.

**Nota:** Recuerde que el límite establecido para el almacenamiento de sustancias inflamables por Laboratorio es de 1 l para cada sustancia, no excediendo el volumen total los 5 l para los líquidos inflamables Clase I o 10 l para los de Clase II y III.





	<b>Secretaría de Trabajo</b>	UNRC-SySO-PR-008
	<b>Manual de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Revisión: 04
	Plan de protección para actividades de investigación y/o servicio	Fecha: 28/08/14
		<i>Página 12 de 14</i>

### ANEXO 3

#### FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE INGRESO AL CAMPUS DE LA UNRC DE NUEVAS SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O AGENTES CANCERÍGENOS (Res. 415/02).

<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre de la sustancia química a ingresar:</b>	
<b>Cantidad a ingresar</b> (expresado en kilogramos o litros según corresponda):	
<b>Lugar en el que se almacenará:</b>	

PELIGROSIDAD DE LA SUSTANCIA QUÍMICA
<b>Identifique el riesgo de la sustancia:</b>
<b>¿Cuenta con la Hoja de seguridad de la sustancia?:</b>
<b>¿El lugar de almacenamiento es apropiado para almacenar la sustancia química a ingresar?:</b>

<b>Nombre y Apellido y Firma del Profesional Responsable del Ingreso:</b>	
---	--

<b>Autorización para el ingreso</b>	
<b>Fecha de la Autorización</b>	

	<b>Secretaría de Trabajo</b> <b>Manual de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	UNRC-SySO-PR-008
		Revisión: 04
	Plan de protección para actividades de investigación y/o servicio	Fecha: 28/08/14
		Página 13 de 14

#### ANEXO 4

### FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE ALMACENAMIENTO EN EL CAMPUS DE LA UNRC DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O AGENTES CANCERIGENOS (Res. 415/02).

Fecha:	
Nombre de la sustancia química a almacenar:	
Cantidad a almacenar (expresado en kilogramos o litros según corresponda):	
Lugar en el que se almacenará:	

PELIGROSIDAD DE LA SUSTANCIA QUÍMICA
Identifique el riesgo de la sustancia:
¿Cuenta con la Hoja de seguridad de la sustancia?:
¿El lugar de almacenamiento es apropiado para almacenar la sustancia química a ingresar?:

Nombre y Apellido y Firma del Profesional Responsable del almacenamiento:	
---	--

Autorización para el almacenamiento	
Fecha de la Autorización	

